

## TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010588-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

### 1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de asistencia técnica y capacitación en la norma GLOBALG.A.P. para productores de la cadena de palta.

### 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El servicio a contratar tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y las competencias funcionales de AGROMERCADO, en el marco de las actividades del Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”. Este servicio permitirá la implementación de la norma GlobalG.A.P. en la Asociación Cinco Troncos del Fundo Chipta y Pincullo, específicamente en el cultivo de palta, con el objetivo de fortalecer las capacidades productivas y comerciales de sus integrantes, facilitando así el acceso competitivo y sostenible de su oferta agrícola a los mercados nacionales e internacionales

### 4. ACTIVIDADES

Si bien la organización beneficiaria se encuentra formalmente constituida en la región Áncash y desarrolla actividades productivas en otros cultivos en dicha región, los campos de producción de palta donde se ejecutará el servicio se ubican en la provincia de Barranca, región Lima. Por ello, la asistencia técnica será brindada directamente en dichas unidades productivas, considerando sus condiciones agroecológicas y logísticas particulares. En ese marco, el/la consultor(a) deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Realizar un diagnóstico situacional del Sistema de Gestión de Calidad – SGC de la Asociación Cinco Troncos del Fundo Chipta y Pincullo.
- b) De acuerdo con las necesidades identificadas en el diagnóstico, y si así lo requiere la organización, brindar asistencia técnica para la implementación de uno o más módulos complementarios (Add-on) del estándar GLOBALG.A.P.
- b) Plan de trabajo con las intervenciones, por cada entregable del servicio, firmado por el representante legal de la Asociación Cinco Troncos del Fundo Chipta y Pincullo
- c) Desarrollar actividades relacionadas al Sistema de Gestión de Calidad - SGC, que incluyan reuniones ordinarias del comité de control interno, auditorías de internas a productores, emisión de informes de levantamiento de no conformidades detectada en campo de producción, auditoría internas del SGC y levantamiento de no conformidad detectada en SGC.
- d) Implementar un programa de capacitación en temas relacionados a: Normas GLOBALGAP V6.0; primeros auxilios; insumos fitosanitarios y fertilizantes autorizados para el programa de certificación; higiene; salud, seguridad y bienestar en el trabajo.
- e) Elaborar documentos de la normativa GlobalGAP como: Manual de calidad, instructivos y/o procedimientos según norma GLOBAL GAP, registros de SGC y de campo de producción, análisis de riesgo, planes de gestión y otros que requieran cada punto de control en los módulos de la normativa GLOBAL GAP.
- f) Gestionar la obtención de cotizaciones, extracción y envío de muestras para análisis fisicoquímico y microbiológico para agua de riego y aplicación de fitosanitarios, así como muestras de frutos para determinación de LMR con laboratorios acreditados con ISO 17025, análisis de colinesterasa.
- g) Asesorar a los productores en las adecuaciones de infraestructura e instalaciones como: comedores; servicios higiénicos en campo; almacenes de herramientas, equipos de aplicación, fitosanitarios y fertilizantes; vestuarios de fumigadores, carteles e instructivos.
- h) Otras actividades complementarias que se requieran con los productores y la organización para el cumplimiento de la normativa GLOBAL GAP.

### 5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	<p>Primer Entregable: A partir del día siguiente de la notificación hasta 25 días calendario Presentar un informe describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención en la Asociación Cinco Troncos del Fundo Chipta y Pincullo, conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Plan de trabajo con las intervenciones, por cada entregable del servicio, y acta de inicio de acompañamiento.</p> <p>b) Diagnóstico situacional del SGC.</p> <p>c) Plan de capacitaciones Normas GLOBALGAP V6.0.</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución</p>
2	<p>Segundo Entregable: A partir del día siguiente de la notificación hasta 50 días calendario Presentar un informe describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención en la Asociación Cinco Troncos del Fundo Chipta y Pincullo, conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Reporte de los avances de las intervenciones realizadas en relación al Sistema de Gestión de Calidad - SGC en implementación.</p> <p>b) Evaluación de riesgos y procedimientos según el alcance de la certificación GLOBAL GAP para el cultivo de palta en la asociación.</p> <p>c) Implementación de registros para el control del manejo productivo de campo</p> <p>d) Presentar un reporte de las capacitaciones brindadas al personal de la organización de acuerdo al Plan de capacitaciones Normas GLOBALGAP V6.0 previamente aprobado, adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.) y evidencias fotográficas, de ser el caso georreferenciadas.</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución</p>
3	<p>Tercer Entregable: A partir del día siguiente de la notificación hasta 75 días calendario Presentar un informe describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención en la Asociación Cinco Troncos del Fundo Chipta y Pincullo, conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Reporte de los avances de las intervenciones realizadas en relación al Sistema de Gestión de Calidad - SGC en implementación.</p> <p>b) Reporte de gestión de la extracción de muestras análisis de frutos y análisis fisicoquímico y microbiológico de la fuente para agua de riego y agua para aplicación fitosanitarios con laboratorios que cuenten con ISO 17025.</p> <p>c) Implementación de planes y políticas para el cumplimiento de mejora continua en las normas GLOBALGAP.</p> <p>d) Presentar un reporte de las capacitaciones brindadas al personal de la organización de acuerdo al Plan de capacitaciones Normas GLOBALGAP V6.0 previamente aprobado, adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.) y evidencias fotográficas, de ser el caso georreferenciadas.</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución</p>
4	<p>Cuarto Entregable: A partir del día siguiente de la notificación hasta 100 días calendario Presentar un informe describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención en la Asociación Cinco Troncos del Fundo Chipta y Pincullo, conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Reporte de los avances de las intervenciones realizadas en relación al Sistema de Gestión de Calidad - SGC en implementación.</p> <p>b) Presentar un reporte de las capacitaciones brindadas al personal de la organización de acuerdo al Plan de capacitaciones Normas GLOBALGAP V6.0 previamente aprobado, adjuntando material utilizado (PPT, papelógrafo, etc.) y evidencias fotográficas, de ser el caso georreferenciadas.</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la</p>

	ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución
5	<p>Quinto Entregable: A partir del día siguiente de la notificación hasta 125 días calendario Presentar un informe describiendo las actividades realizadas durante el periodo de intervención en la Asociación Cinco Troncos del Fundo Chipta y Pincullo, conteniendo los siguientes productos:</p> <p>a) Informe Final del servicio, donde se detalle la difusión final del proceso de implementación y nivel de avance de los productores, así como los documentos elaborados en relación a la normativa GlobalGAP, incluir el reporte de auditoría interna al SGC, detallando los avances y conclusiones.</p> <p>b) De corresponder, incluir el informe de implementación de uno o más módulos complementarios (Add-on) de GLOBALG.A.P., con sustento técnico y evidencias documentarias.</p> <p>c) Una (01) cotización de una agencia certificadora para la norma GLOBALGAP en la versión 6.0.</p> <p>El entregable deberá ser presentado vía virtual por MESA DE PARTES de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con el entregable correspondiente y los productos obtenidos de la ejecución del servicio. Así mismo, presentar un juego original a la oficina de la Sede Desconcentrada Ancash, para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución</p>

## 6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta los 125 días calendario.

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en los campos de producción de palto que la organización beneficiaria posee en la provincia de Barranca, región Lima, sin perjuicio de que la organización tenga su domicilio legal y otras actividades productivas en la región Áncash.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con el siguiente Perfil:

- Profesional en las carreras de Ing. Agroindustrial y/o industrias alimentarias y/o Ciencias Agrarias y/o Zootecnia, carreras afines, colegiado y titulado.
- Experiencia laboral general: mínimo de 5 años de experiencia laboral sector publico y/o privado
- Experiencia laboral específica: mínimo 3 años, en Sistemas de Gestion de la Calidad y/o Inocuidad relacionadas al Aseguramiento de la Calidad Agrícola o Buenas Prácticas Agrícolas.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

## 9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

## 10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

## 11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

## 12. MODALIDAD DE PAGO

Se realizará en cinco pagos iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades de cada entregable detallado en el numeral 5 y la conformidad

correspondiente.

### **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

### **14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva previo informe y visto bueno del Jefe de la Sede Desconcentrada de Ancash

### **15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **17. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

### **18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar

algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **21. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **23. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

## **25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **27. GARANTÍAS**

NO APLICA

## **28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

## **29. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

### **30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad